

# CDBG-DR

# Boletín de políticas

Guía sobre el  
Aviso de Duplicación de Prestaciones 2019



Noviembre 2022

2022-01

## INTRODUCCIÓN:

---

### Los Avisos de DOB de 2019

En junio de 2019, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) publicó dos avisos en el Registro Federal (FR, por sus siglas en inglés).

- **84 FR 28836:** “*Actualizaciones a los requisitos de duplicación de prestaciones en virtud de la Ley Stafford para los adjudicatarios de los fondos de Subvención global de desarrollo comunitario (CDBG, Community Development Block Grant) para la recuperación en casos de desastre*” (el “**Aviso de la DOB de 2019**”) que describe los requisitos para evitar la duplicación de prestaciones (DOB, duplication of benefits) correspondientes a los fondos de Subvención global de desarrollo comunitario para la recuperación en casos de desastre (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) en respuesta a desastres declarados entre 2015 y 2021. Los requisitos del Aviso de DOB de 2019 se aplican a las subvenciones a través de las condiciones del acuerdo de subvención, las cuales incorporan el aviso.
- **84 FR 28848:** “*Aplicabilidad de las actualizaciones a los requisitos de duplicación de prestaciones en virtud de la Ley Stafford para los adjudicatarios de los fondos de Subvención global de desarrollo comunitario (CDBG) para la recuperación en casos de desastre*” (el “**Aviso de implementación de la DOB**”) en 84 FR 28848 que analiza cómo se aplica el Aviso de DOB de 2019 a las subvenciones CDBG-DR otorgadas por desastres que ocurrieron en 2015, 2016 y 2017. El Aviso de implementación de DOB fue enmendado, en parte, por el aviso del *Registro Federal* de 28 de septiembre de 2020 en 85 FR 60821 (el “**Aviso OMNI**”) (las enmiendas se resumen en este boletín).

Según el Aviso de implementación de DOB, al 25 de junio de 2019, las subvenciones CDBG-DR otorgadas en respuesta a los desastres de 2015, 2016 y 2017 están sujetas a los requisitos que figuran en el Aviso de DOB de 2019 para el tratamiento de los préstamos subsidiados rechazados (sección V.B.2.(ii) del Aviso de DOB de 2019 bajo el título *Préstamos rechazados de la SBA*). Esto significa que los adjudicatarios tienen prohibido tratar los préstamos subsidiados rechazados, incluidos los préstamos rechazados de la SBA (Agencia Federal de Pequeños Negocios, Small Business Administration), como una DOB en sus políticas y procedimientos, pero pueden considerar los préstamos subsidiados rechazados por otras razones, tal como aval.<sup>1</sup>

Además, al 25 de junio de 2019, las subvenciones CDBG-DR otorgadas en respuesta a los desastres de 2016 y 2017 están sujetas a la disposición de duplicación de prestaciones que figura en el artículo 312 de la Ley Stafford, modificado por el artículo 1210 de la Ley de Reforma de Recuperación de Desastres de 2018 (DRRA, por sus siglas en inglés) (división D de la Pub. L. 115– 254), y las disposiciones relacionadas del Aviso de DOB de 2019 (sección V.B.2.(iii) del Aviso de la DOB de 2019). Esto significa que cuando se cumplen las condiciones de la DRRA y las disposiciones relacionadas del Aviso de DOB de 2019, no se requiere que un adjudicatario trate un préstamo subsidiado como una duplicación de prestaciones.

---

<sup>1</sup> Los boletines de políticas de la CDBG-DR son documentos de orientación creados por el personal del HUD, pero no crean ningún requisito nuevo. A través de esta guía, el HUD solo pretende aclarar los requisitos existentes y proporcionar las mejores prácticas para los adjudicatarios que reciben fondos de la CDBG-DR.

<sup>1</sup> El Aviso de DOB de 2019 establece que los “adjudicatarios de la CDBG-DR *no deberán* tratar los préstamos subsidiados rechazados, incluidos los préstamos rechazados de la SBA, como una DOB (pero no se les prohíbe considerar los préstamos subsidiados rechazados por otras razones, tal como aval). Si las políticas y los procedimientos de DOB de un adjudicatario tratan los préstamos rechazados como una DOB, el adjudicatario *debe* actualizar sus políticas y procedimientos.” 84 FR 28836, 28842 (énfasis añadido). El Aviso de implementación de 2019 establece que “las subvenciones están sujetas al requisito de la décima disposición que sigue al título del Fondo de desarrollo comunitario de la Ley pública 115-123 (Disposición de préstamos rechazados) y los requisitos para su implementación del Aviso de DOB de 2019”.

Un cambio en el tratamiento de préstamos para una actividad en respuesta al Aviso de DOB de 2019 requiere una actualización correspondiente de las políticas y procedimientos del adjudicatario y el adjudicatario debe modificar su plan de acción, si corresponde, para reflejar cualquier cambio resultante en las prestaciones para los participantes del programa o para corregir cualquier inconsistencia resultante con las políticas de duplicación de prestaciones descritas en el plan de acción. Sin embargo, la DRRRA y el Aviso de DOB de 2019 no prohíben que los adjudicatarios adopten políticas y procedimientos de DOB que sean más restrictivos que las enmiendas de la DRRRA al artículo 312 de la Ley Stafford.<sup>2</sup> Las políticas y los procedimientos de un adjudicatario pueden incluir políticas que sean apropiadas para satisfacer las necesidades relacionadas con el desastre, incluida la reducción del monto de asistencia de la CDBG-DR por el monto de un préstamo subsidiado.

#### El Aviso de DOB de 2011

Para las subvenciones CDBG-DR otorgadas en respuesta a los desastres de 2015, 2016 y 2017, todas las disposiciones del Aviso de DOB de 2019 (aparte de las disposiciones relacionadas con el tratamiento de los préstamos subsidiados rechazados y la DRRRA que se aplican como se describe más arriba) reemplazan el aviso del *Registro Federal* publicado el 16 de noviembre de 2011, titulado “*Aclaración de los requisitos de duplicación de prestaciones en virtud de la Ley Stafford para los adjudicatarios de la Subvención global para el desarrollo comunitario (CDBG) de recuperación en casos de desastre*” en 76 FR 71060 (el “**Aviso de DOB de 2011**”) para las **nuevas actividades** presentadas al HUD en un plan de acción o una enmienda al plan de acción el 25 de junio de 2019 o después de esa fecha.

El Aviso de DOB de 2019 también reemplaza el Aviso de DOB de 2011 para programas y actividades existentes, **en la medida en que el adjudicatario modifique su plan de acción o sus políticas y procedimientos para cambiar el tratamiento de los préstamos de acuerdo con el Aviso de DOB de 2019.**

Como se discutió en la sección 3 de este boletín, las disposiciones del Aviso de DOB de 2011 continúan aplicándose a los programas y actividades existentes para los desastres de 2015-2017 si las actividades se incluyeron en un plan de acción para la recuperación de desastres antes del 25 de junio de 2019 y no se modificaron para cambiar el tratamiento de los préstamos de acuerdo con el Aviso de DOB de 2019. Sin embargo, incluso cuando se aplica el Aviso de la DOB de 2011, los adjudicatarios deben cumplir con las subvenciones que están sujetas al tratamiento de préstamos rechazados expuesto en el Aviso de DOB de 2019.

#### Requisitos de DOB para asignaciones después de junio de 2019

Desde agosto de 2019, el Departamento ha publicado varios avisos de asignación de subvenciones CDBG-MIT y CDBG-DR. Estos avisos se publicaron después del Aviso de DOB de 2019 e impusieron sus

---

<sup>2</sup> El Aviso de DOB de 2019 establece que “FEMA también informó que las enmiendas DRRRA no exigen o autorizan *automáticamente* el reembolso de los montos de los préstamos existentes [...] Los adjudicatarios que recibieron una subvención CDBG-DR en respuesta a un Desastre Calificante según la DRRRA *pueden* revisar las adjudicaciones a los solicitantes con asistencia de préstamos subsidiados no desembolsados de la SBA u otras fuentes para proporcionar asistencia adicional de CDBG-DR [...] Sujeto a las condiciones de este aviso, los adjudicatarios que recibieron subvenciones CDBG-DR en respuesta a desastres calificantes según la DRRRA *pueden* otorgar fondos de la CDBG-DR para reembolsar a personas y empresas (que no sean el adjudicatario o los subreceptores) por algunos costos de actividades admisibles de la CDBG-DR que se pagaron con préstamos subsidiados”. 84 FR 28836, 28842 (énfasis añadido). El Aviso de implementación de DOB de 2019 establece que los “adjudicatarios no están obligados a reembolsar los costos pagados con los fondos del préstamo subsidiado y pueden diseñar sus criterios de elegibilidad para satisfacer adecuadamente las necesidades dentro de sus áreas más afectadas y desfavorecidas”. 84 FR 28848, 28849.

requisitos sobre la financiación de CDBG-MIT y CDBG-DR. Para simplificar, este documento analiza los requisitos de DOB para los fondos de la CDBG-DR; sin embargo, el Aviso de DOB de 2019 corresponde a los fondos de la CDBG-MIT. En general, la DOB para la CDBG-MIT se puede considerar de la misma manera que la CDBG-DR. Por ejemplo, las subvenciones CDBG-DR abordan la “necesidad no satisfecha” o la “necesidad de recuperación ante desastres”, que es similar a las subvenciones CDBG-MIT que abordan la “necesidad de mitigación no satisfecha”. Si bien existen diferencias entre las subvenciones, los fondos solo pagan por las necesidades que no se han cubierto o que no se cubrirán con otra fuente.

- **84 FR 45838:** “Asignaciones, solicitud común, exenciones y requisitos alternativos para los adjudicatarios de la Subvención global para el desarrollo comunitario de recuperación ante desastres (mitigación de la CDBG)” (el “**Aviso principal de la CDBG-MIT**”). Posteriormente, el Departamento publicó varios avisos en el *Registro Federal* (84 FR 47528, 85 FR 4676 y 86 FR 561), que impusieron los requisitos del Aviso principal de la CDBG-MIT y aplicaron los requisitos del Aviso de la DOB de 2019.
- **85 FR 4681:** “Asignaciones, solicitud común, exenciones y requisitos alternativos para los adjudicatarios de la Subvención global para el desarrollo comunitario de recuperación ante desastres”.
- **86 FR 569:** “Asignaciones, solicitud común, exenciones y requisitos alternativos para los adjudicatarios de la Subvención global para el desarrollo comunitario de recuperación ante desastres; segunda asignación”
- **87 FR 6364:** “Asignaciones para la Subvención global para el desarrollo comunitario de recuperación ante desastres e Implementación del Aviso de Exenciones Consolidadas y Requisitos Alternativos de CDBG-DR”
- **87 FR 31636:** “Asignaciones para la Subvención global para el desarrollo comunitario de recuperación ante desastres e Implementación del Aviso de Exenciones Consolidadas y Requisitos Alternativos de CDBG-DR”

#### Propósito del Boletín de Políticas y Otra Guía

Para ayudar a los adjudicatarios, el Departamento realizó y grabó los siguientes seminarios web de DOB. Cada seminario web analiza el Aviso de DOB de 2019, el Aviso de implementación de la DOB y otros requisitos de la DOB, incluidos los pasos para completar y documentar un análisis de la DOB.

- Seminario web sobre duplicación de prestaciones – 2019  
<https://www.youtube.com/watch?v=r6gs251YPP8>.
- Serie de seminarios web de la CDBG-DR/CDBG-MIT: DOB: Comprender y aplicar los requisitos - 2020 [https://www.youtube.com/watch?v=xF\\_x2Gz25SQ](https://www.youtube.com/watch?v=xF_x2Gz25SQ).

Además, el Departamento ha desarrollado esta guía para consolidar varios requisitos del Aviso de DOB de 2019 y el Aviso de implementación de DOB, modificados por el Aviso OMNI. Esta guía reafirma la información para mayor claridad, pero no establece ningún requisito nuevo y carece de la fuerza y el efecto de una ley vinculante.

## ÍNDICE

<b>1. REQUISITOS CLAVE DEL AVISO DE DOB 2019 .....</b>	<b>6</b>
<b>2. EXCEPCIONES CUANDO UN préstamo subsidiado NO ES UNA DUPLICACIÓN .....</b>	<b>9</b>
2.1. Resumen de excepciones para préstamos a corto plazo y préstamos rechazados o cancelados .....	9
2.2. Excepciones para préstamos subsidiados establecidas por la Ley de Reforma de Recuperación de Desastres de 2018 (DRRA) .....	10
<b>3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL AVISO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DOB (CORRESPONDE A SUBVENCIONES PARA DESASTRES OCURRIDOS EN 2015, 2016 Y 2017) .....</b>	<b>12</b>
3.1. Descripción general del procedimiento .....	12
3.1.1. Adjudicatarios en los desastres de 2015: .....	14
3.1.2. Adjudicatarios en los desastres de 2016 y 2017: .....	16
3.2. Actualizaciones a la presentación de certificación para adjudicatarios en los desastres de 2015 a 2017: ...	20
3.3. Consideraciones adicionales al actualizar las políticas y los procedimientos de la DOB: .....	20
<b>4. ADJUDICATARIOS EN LOS DESASTRES DE 2018 A 2021 .....</b>	<b>23</b>
<b>5. REEMBOLSO DE GASTOS ADMISIBLES PAGADOS POR PRÉSTAMOS SUBSIDIADOS.....</b>	<b>24</b>
5.1. Enmiendas al aviso de CPD de 2015-07 .....	24
5.2. Exenciones y requisitos alternativos y otras enmiendas a los avisos del Registro Federal .....	25
5.3. Requisitos y consideraciones para el reembolso de gastos pagados por préstamos subsidiados: .....	26
<b>APÉNDICE: MAPA DEL PROCESO.....</b>	<b>28</b>

## 1. REQUISITOS CLAVE DEL AVISO DE DOB 2019

---

Un adjudicatario puede adaptar su análisis a sus propios programas, pero debe incluir las siguientes consideraciones en su análisis de DOB.

1. Evaluar la necesidad de recuperación ante desastres del solicitante.
2. Identificar la asistencia total disponible para el solicitante.
3. Excluir cualquier monto no duplicado del análisis de DOB.
4. Identificar la cantidad de DOB y calcular una adjudicación total. (El adjudicatario puede restar el monto de DOB de la necesidad total del solicitante para calcular la adjudicación máxima de CDBG-DR. La adjudicación máxima de CDBG-DR es el monto de la necesidad de recuperación ante desastres “insatisfechas”. El adjudicatario puede aplicar los topes del programa, según sea necesario, para finalizar la adjudicación de CDBG-DR).
5. Reevaluar la necesidad insatisfecha cuando sea necesario.

*NOTA: La asistencia de CDBG-DR solo puede pagar por actividades admisibles para abordar necesidades insatisfechas. Para cumplir con los requisitos de DOB, el adjudicatario debe verificar todas las fuentes de asistencia financiera disponibles para el solicitante.*

*NOTA: Mientras estén fuera del marco de cálculo de DOB requerido, los adjudicatarios deben seguir los principios de costos “necesarios y razonables” establecidos en 2 CFR 200.403 y 200.404. Los adjudicatarios deben considerar los factores descritos en 2 CFR 200.404(a) al determinar qué tipos y montos de elementos de costos son necesarios y razonables. El principio de costo necesario y razonable refuerza los requisitos de la DOB porque el HUD generalmente supone que, si un costo ha sido pagado por otra fuente, cargarlo a la adjudicación federal viola el estándar necesario y razonable a menos que los requisitos de la subvención permitan el reembolso.*

Por lo general, para ser adecuados, los procedimientos y políticas de DOB del adjudicatario deben cumplir lo siguiente:

1. Requerir análisis de DOB individuales para cada solicitante.
2. Verificar todas las fuentes de asistencia recibidas por el subreceptivo o solicitante, según corresponda, antes de la adjudicación de los fondos de la CDBG-DR.
3. Determinar las necesidades de financiación restantes del subreceptivo o del solicitante para la asistencia de la CDBG-DR antes de comprometer fondos u otorgar asistencia.
4. Requerir que los beneficiarios celebren un acuerdo firmado para reembolsar cualquier asistencia duplicada si luego reciben asistencia adicional para el mismo propósito para el cual se otorgaron los fondos de la CDBG-DR.
5. Usar los mejores y más recientes datos disponibles de FEMA, la SBA, las aseguradoras y cualquier otra fuente de financiamiento local, estatal y federal para evitar la DOB antes de otorgar la asistencia de la CDBG-DR.
6. Para las subvenciones por desastre de 2015-2021 *solamente*, reflejar en el Aviso de DOB de 2019 el tratamiento de los préstamos que sea congruente con los requisitos de los préstamos subsidiados rechazados.
7. Para las subvenciones por desastre de 2016-2021 *solamente*, reflejar en el Aviso de DOB de 2019 cualquier requisito relacionado con la DRRA (hasta su extinción) y las disposiciones relacionadas. Actualmente, la DRRA tiene programada su extinción para el 5 de octubre de 2023.

En general, el adjudicatario debe excluir los montos de asistencia en un cálculo de la DOB después de verificar que la asistencia se brindó y usó para lo siguiente:

- 1) Un propósito diferente a la actividad admisible para la CDBG-DR (un propósito general no específico se considera un propósito diferente (p. ej., “ayuda/recuperación por desastre”), siempre que la asistencia general no se use para los mismos costos que los fondos de la CDBG-DR).

O

- 2) El mismo propósito, pero un uso permitido diferente al de la actividad admisible para la CDBG-DR.

**Ejemplo del mismo propósito, diferente uso permitido:** Un solicitante busca asistencia de la CDBG-DR para la “rehabilitación de la vivienda” y usará la asistencia de la CDBG-DR para rehabilitar el interior de la casa. El solicitante recibió previamente asistencia de “rehabilitación de vivienda” de otra fuente de financiación. El solicitante tiene documentación que verifica que usó la otra fuente para reemplazar el techo. En este ejemplo, se proporcionó otra fuente de asistencia al solicitante con el mismo propósito de “rehabilitación de la vivienda” (la actividad admisible de la CDBG-DR), pero los fondos se usaron para un uso permitido diferente (costo para reemplazar el techo) que la actividad de la CDBG-DR (costo para rehabilitar el interior de la casa) y pueden ser excluidos por el adjudicatario del cálculo de la DOB.

**Ejemplo de fondos para un propósito diferente que no se han usado y todavía están disponibles:** Un subrecipiente de la CDBG-DR está implementando un programa de compra total (el propósito de la actividad de la CDBG-DR) usando los valores previos a la tormenta de los hogares participantes para reducir los riesgos de inundación en respuesta a un desastre de 2016. Un solicitante solicita el programa de compra total del subrecipiente porque reside en el área objetivo y quiere mudarse a un área de menor riesgo. La casa del solicitante tiene un valor anterior a la tormenta de \$140,000 y un valor justo de mercado actual de \$70,000. Al calcular la asistencia total del solicitante, el subrecipiente verifica que el solicitante recibió \$20,000 del Programa de Asistencia Individual (IA, por sus siglas en inglés) de FEMA para rehabilitar la vivienda (un propósito diferente al de la actividad de la CDBG-DR) y que el solicitante aceptó un préstamo de \$60,000 de la SBA para rehabilitación.

De esta asistencia, el solicitante ha gastado todo el préstamo de la SBA. Debido a que los desastres de 2016 son admisibles en virtud de la DRRRA y el subrecipiente verifica que los fondos del préstamo se gastaron en pérdidas por desastre —el préstamo de \$60,000 de la SBA se puede excluir del análisis de la DOB. Sin embargo, al solicitante aún le quedan \$10,000 de los fondos de FEMA. Dado que los \$20,000 de FEMA se otorgaron para un propósito diferente, también se pueden excluir. Entonces, ¿cómo debe contabilizar el subrecipiente los \$10,000 restantes si los fondos no se consideran DOB?



**Mejores prácticas sugeridas:** El subrecipiente aplicará los principios necesarios y de costo antes de realizar una adjudicación. El subrecipiente no quiere que el solicitante use los \$10,000 para la rehabilitación (su propósito) ya que la propiedad será demolida y no sería razonable que el solicitante se quedara con los \$10,000. El subrecipiente puede 1) exigir que el solicitante devuelva los fondos a FEMA, o 2) reducir el monto de la adjudicación de compra total de la CDBG-DR del solicitante en \$10,000. Reducir la adjudicación puede ser la

opción más práctica en este escenario porque está dentro del control del subrecipiente. A continuación, se muestra el análisis de la DOB para este ejemplo:

**Tabla 1: Ejemplo de fondos para un propósito diferente que no se han usado y todavía están disponibles**

Pasos del análisis de la DOB	Información de análisis de la DOB
Identificar la necesidad total	Valor previo a la tormenta \$140,000
Identificar la asistencia total	\$20,000 de la IA de FEMA para rehabilitación. Los fondos de la SBA no están incluidos porque se trata de un desastre DRRA y todos los fondos del préstamo se gastaron en una pérdida por desastre.
Excluir artículos no duplicados	\$20,000
Identificar la DOB total	\$0
Calcular la adjudicación máxima	\$140,000
Adjudicación final de la CDBG-DR	Opción 1: \$140,000. El solicitante puede demostrar que los fondos fueron devueltos a FEMA.  Opción 2: \$130,000. El subrecipiente aplica los Principios de Costo Necesario y Razonable y reduce la adjudicación en \$10,000.

*NOTA: En este ejemplo, todos los solicitantes de compra total tienen el mismo punto de partida (valor previo a la tormenta). Por lo tanto, aplicar los principios del costo necesario y razonable en este escenario es similar a reducir la adjudicación de la CDBG-DR si hubiera ocurrido una DOB. No sería permisible que el subrecipiente tratara la compra total de este solicitante de manera diferente otorgando el valor justo de mercado actual de la vivienda.*

## 2. EXCEPCIONES CUANDO UN PRÉSTAMO SUBSIDIADO NO ES UNA DUPLICACIÓN

---

En general, los préstamos subsidiados deben tenerse en cuenta en un análisis de duplicación de prestaciones. Sin embargo, hay excepciones a esta regla. El Aviso de DOB de 2019 del HUD describe las excepciones cuando un préstamo subsidiado no es una duplicación.

*Nota: Los préstamos privados, tal como se definen en el Aviso de DOB de 2019, no son asistencia financiera y no es necesario considerarlos en el cálculo de DOB.*

### 2.1. Resumen de excepciones para préstamos a corto plazo y préstamos rechazados o cancelados:

#### 2.1.a. préstamos subsidiados a corto plazo

Una de estas excepciones es para los **préstamos subsidiados a corto plazo**. Si la subvención CDBG-DR permite el reembolso, y el adjudicatario o subreceptivo obtuvo un préstamo subsidiado a corto plazo para pagar los costos admisibles antes de que los fondos de la CDBG-DR estuvieran disponibles (por ejemplo, un préstamo a bajo interés de un fondo local de financiamiento por incremento de impuestos), el reembolso de los costos admisibles pagados por el préstamo subsidiado a corto plazo no crea una duplicación.

#### 2.1.b. préstamos subsidiados rechazados o cancelados

Otra excepción se aplica al monto de un préstamo subsidiado que es rechazado o cancelado. Según el Aviso de DOB de 2019, el monto de un préstamo subsidiado que es rechazado o cancelado no es una DOB de las subvenciones CDBG-DR.

Si bien un préstamo subsidiado puede calificar por separado bajo la excepción descrita en 2.2 a continuación, la excepción de préstamo rechazado o cancelado solo se aplica si el adjudicatario de la CDBG-DR puede documentar que la totalidad o una parte del préstamo subsidiado se canceló o se rechazó.

- **Préstamos rechazados** son montos de préstamos que fueron aprobados u ofrecidos por una entidad crediticia en respuesta a una solicitud de préstamo, pero que fueron rechazados por el solicitante, lo que significa que el solicitante nunca firmó los documentos del préstamo para recibir los fondos del préstamo. El adjudicatario solo está obligado a documentar los préstamos rechazados si el adjudicatario sabe que el solicitante recibió una oferta de asistencia de préstamo subsidiado y no puede determinar si el solicitante rechazó el préstamo. En este caso, el adjudicatario debe obtener una certificación por escrito del solicitante de que el solicitante no aceptó el préstamo subsidiado al no firmar los documentos del préstamo y que no recibió el préstamo.
- **Préstamos cancelados** son préstamos (o partes de préstamos) que se aceptaron inicialmente (se firmaron los documentos del préstamo), pero por diversas razones, la totalidad o una parte del monto del préstamo no se desembolsó y ya no está disponible para el solicitante. El monto del préstamo cancelado es el monto que ya no está disponible. Para excluir el monto del préstamo cancelado del cálculo de la DOB, el adjudicatario debe tener uno de los siguientes en sus archivos: 1) una comunicación por escrito de la entidad crediticia de que el préstamo ha sido cancelado y los montos no desembolsados ya no están disponibles; **O** 2) un acuerdo legalmente

vinculante entre el adjudicatario (o subreceptante) y el solicitante de que el préstamo ya no está disponible, y el solicitante acepta no restablecer el préstamo ni retirar fondos adicionales.

*NOTA: Según el Aviso de DOB de 2019, los adjudicatarios de la CDBG-DR que reciben fondos de la CDBG-DR por los desastres de 2015 a 2021 no tratarán como DOB los préstamos subsidiados rechazados, incluidos los préstamos rechazados de la SBA. Si el plan de acción o las políticas y procedimientos de un adjudicatario tratan los préstamos rechazados como DOB, el adjudicatario debe actualizar sus políticas y procedimientos y debe actualizar su plan de acción según sea necesario para eliminar las incongruencias con esta prohibición y para reflejar cualquier cambio resultante en las prestaciones para los participantes del programa. Los adjudicatarios no tienen prohibido considerar los préstamos subsidiados rechazados por otras razones, tal como aval.*

*Además, los adjudicatarios sujetos al Aviso de DOB de 2019, incluidos los adjudicatarios que reciben fondos de la CDBG-DR para los desastres de 2016, no tienen que cumplir o seguir el memorándum del HUD del 25 de julio de 2013 “Guía del HUD sobre los requisitos de duplicación de prestaciones y provisión de asistencia de la CDBG para la recuperación ante desastres (DR, por sus siglas en inglés)”, porque el memorándum queda reemplazado por el Aviso de DOB de 2019 y el Aviso de implementación de DOB.*

## 2.2. Excepciones para préstamos subsidiados establecidas por la Ley de Reforma de Recuperación de Desastres de 2018 (DRRA):

La tercera excepción para los préstamos subsidiados la proporciona la DRRA, que enmienda temporalmente la Ley Stafford (la “**excepción DRRA**”). Para subvenciones CDBG-DR otorgadas en respuesta a un desastre mayor o emergencia declarada entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2021 (“**Desastre calificante según la DRRA**”), un préstamo subsidiado no es una duplicación de prestaciones prohibida, siempre que toda la asistencia federal se use para una pérdida sufrida como resultado de un desastre mayor o emergencia.

Esto significa que cuando se cumplen las condiciones de la DRRA y las disposiciones relacionadas del Aviso de DOB de 2019, no se requiere que un adjudicatario trate un préstamo subsidiado como una duplicación de prestaciones. Sin embargo, un adjudicatario puede adoptar políticas y procedimientos de la DOB que sean más restrictivos que las enmiendas de la DRRA al artículo 312 de la Ley Stafford según corresponda para satisfacer las necesidades relacionadas con el desastre, incluida la reducción del monto de asistencia de la CDBG-DR por el monto de un préstamo subsidiado.

*NOTA: La excepción de la DRRA finaliza el 5 de octubre de 2023. Después de esa fecha, esta excepción ya no se procede.*

Aunque se aplican otros requisitos del Aviso de DOB de 2019 a las subvenciones por desastres declarados en 2015, esto no ocurre con la excepción DRRA. Los adjudicatarios continuarán tratando los préstamos subsidiados aceptados en respuesta a desastres declarados en 2015 como DOB, a menos que se aplique otra excepción (por ejemplo, el tratamiento de préstamos subsidiados rechazados en el Aviso de DOB de 2019).

Las implicaciones de la excepción DRRA dependen de si se desembolsa el préstamo subsidiado.

- **Los montos de préstamos desembolsados** no son DOB si todos los montos del préstamo se usan para una pérdida sufrida como resultado de un desastre mayor o emergencia, pero no son automáticamente admisibles para el pago con fondos de la CDBG-DR. El pago del préstamo no es una actividad admisible para la CDBG-DR. Sin embargo, algunos costos pagados con montos de préstamos desembolsados pueden ser reembolsables, sujetos a los requisitos de reembolso que se aplican a la subvención. El adjudicatario de la CDBG-DR puede trabajar con el HUD para tomar esta determinación de acuerdo con los requisitos para el reembolso de los costos pagados con préstamos subsidiados establecidos en la sección V.B.3 del Aviso de DOB de 2019.
  - **Los montos de préstamos no desembolsados** (que pueden ser todo o parte del préstamo aceptado) no son DOB cuando se cumplen ciertas condiciones. Si el adjudicatario brinda asistencia adicional de CDBG-DR basándose en un análisis de la DOB que excluye de la asistencia total los montos de préstamos aceptados, pero no desembolsados, el adjudicatario debe notificar a la entidad crediticia y obtener el acuerdo por escrito del solicitante de no realizar retiros adicionales del préstamo subsidiado sin la aprobación del adjudicatario. El adjudicatario debe revisar y aprobar todos los retiros posteriores para determinar que toda la asistencia federal se use para una pérdida provocada por los Desastres calificantes según la DRRA. Cualquier monto de préstamo subsidiado que no se use para una pérdida provocada por los desastres calificantes según la DRRA es una DOB.
-

### **3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL AVISO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DOB (CORRESPONDE A SUBVENCIONES PARA DESASTRES OCURRIDOS EN 2015, 2016 Y 2017)**

---

El Aviso de implementación de la DOB, modificado por el Aviso OMNI en 85 FR 60823, impone de forma prospectiva los requisitos para el tratamiento de préstamos subsidiados rechazados establecidos en el Aviso de DOB de 2019 (sección V.B.2.(ii) bajo el título *Préstamos rechazados de la SBA*) a todos los beneficiarios con subvenciones CDBG-DR realizadas en respuesta a desastres mayores ocurridos en 2015, 2016 y 2017. Por lo tanto, todos los pagos posteriores al 25 de junio de 2019 realizados en el marco de programas y actividades de subvenciones CDBG-DR deben aplicar los requisitos para el tratamiento de préstamos subsidiados rechazados establecidos en el Aviso de DOB de 2019 (es decir, como se explica en la página 2).

El Aviso de implementación de la DOB también impone la DRRRA y las disposiciones relacionadas del Aviso de DOB de 2019 (sección V.B.2.(iii)) a todos los adjudicatarios con subvenciones CDBG-DR otorgadas en respuesta a desastres mayores ocurridos en 2016 y 2017. Esto significa que cuando se cumplen las condiciones de la DRRRA y las disposiciones relacionadas del Aviso de DOB de 2019, no se requiere que un adjudicatario trate un préstamo subsidiado como una duplicación de prestaciones. Como se analizó en la página 2, los cambios en el tratamiento de los préstamos pueden requerir una actualización del plan de acción o de las políticas y procedimientos.

Además, el Aviso de implementación de la DOB impone los requisitos del Aviso de DOB de 2019 (aparte de las disposiciones relacionadas con el tratamiento de préstamos subsidiados rechazados y la DRRRA que se aplican tal como se describe anteriormente) a las subvenciones CDBG-DR otorgadas por desastres ocurridos en 2015, 2016, y 2017 en:

1. Nuevos programas y actividades agregados a un plan de acción después del 25 de junio de 2019;

**O**

2. Programas y actividades existentes en un plan de acción antes del 25 de junio de 2019 cuando el adjudicatario elige modificar su plan de acción o políticas y procedimientos para cambiar el tratamiento de los préstamos de acuerdo con el Aviso de DOB de 2019 para esos programas/actividades existentes. El Aviso de DOB de 2019 se aplica en la medida en que se modifiquen el plan de acción o las políticas y procedimientos.

*NOTA: Las subvenciones CDBG-DR otorgadas después del 25 de junio de 2019, pero antes del 31 de diciembre de 2021, están sujetas al Aviso de DOB de 2019.*

#### **3.1. Descripción general del procedimiento:**

##### *Descripción general de los procedimientos para los desastres de 2015, 2016 y 2017*

Los adjudicatarios que recibieron adjudicaciones por los desastres de 2015, 2016 y 2017 presentaron planes de acción, políticas y procedimientos antes de que el HUD publicara el Aviso de DOB de 2019 y el Aviso de implementación de la DOB. En el Aviso de OMNI en 85 FR 60823, el HUD modificó el Aviso de implementación de la DOB para ampliar la aplicabilidad del Aviso de DOB de 2019 con el fin de incluir programas y actividades existentes, en la medida en que el adjudicatario modifique su plan de

acción o sus políticas y procedimientos para cambiar el trato de los préstamos de acuerdo con el Aviso de DOB de 2019. Originalmente, solo los cambios a los planes de acción estaban cubiertos en el aviso. Posteriormente, el HUD realizó un cambio (modificación del aviso) para incluir cambios en las políticas y procedimientos porque no todos los planes de acción de los adjudicatarios describen el trato de los préstamos. Como se analizó en la página 2 y en esta sección, en algunos casos, es requerido modificar las políticas y procedimientos o el plan de acción.

Las tablas 2, 3 y 4 muestran cuándo se aplica el Aviso de la DOB de 2011 o el Aviso de la DOB de 2019 a las actividades financiadas por subvenciones otorgadas por desastres ocurridos en 2015, 2016 o 2017. Las gráficas de las Tablas 2, 3 y 4 se amplían en las secciones 3.1.1 y 3.1.2 a continuación.

**Tabla 2: Trato de los préstamos rechazados para programas y actividades existentes en un plan de acción previo al 25 de junio de 2019 (subvenciones de CDBG-DR de 2015, 2016, 2017)**

Acciones del adjudicatario de préstamos rechazados	Aviso de la DOB de 2011 Trato de los préstamos de la SBA (Sección VI.B)	Aviso de la DOB de 2019 Trato de préstamos rechazados de la SBA (Sección V.B.2)
La política del adjudicatario no trata a los préstamos rechazados como DOB, por lo que el adjudicatario decide conservar el análisis de DOB existente para el programa o actividad. No se necesitan modificaciones.	✓	✗
La política del adjudicatario trata un préstamo subsidiado rechazado como DOB. El adjudicatario debe actualizar las políticas y procedimientos y/o el plan de acción para los pagos realizados después del 25 de junio de 2019 con el fin de cumplir con los requisitos legales de los préstamos rechazados.	✗	✓

**Tabla 3: Acciones opcionales – adopción de la DRRA para programas y actividades existentes en un plan de acción previo al 25 de junio de 2019 (subvenciones de CDBG-DR de 2016 y 2017)**

Acciones del adjudicatario	Aviso de la DOB de 2011	Aviso de la DOB de 2019 (para todas las actividades que se modificaron; las actividades no modificadas siguen estando sujetas al Aviso de 2011)
Si el adjudicatario opta por modificar su trato de los préstamos de acuerdo con la DRRA y las disposiciones relacionadas al Aviso de la DOB de 2019 para actividades existentes, debe actualizar su plan	✗	✓

Acciones del adjudicatario	Aviso de la DOB de 2011	Aviso de la DOB de 2019 (para todas las actividades que se modificaron; las actividades no modificadas siguen estando sujetas al Aviso de 2011)
de acción y/o las políticas y procedimientos para todas las actividades que fueron modificadas.		

**Tabla 4: Aviso de implementación de la DOB para programas y actividades nuevas en un plan de acción a partir del 25 de junio de 2019 (Subvenciones de CDBG-DR de 2015-2021)**

Acciones del adjudicatario	Aviso de la DOB de 2011	Aviso de la DOB de 2019
Cualquier programa o actividad que se agregue a un plan de acción en o a partir del 25 de junio de 2019 debe seguir el Aviso de la DOB de 2019.	✘	✔

### 3.1.1. Adjudicatarios de los desastres de 2015:

Para los adjudicatarios con una adjudicación de la CDBG-DR de 2015, el Aviso de implementación de la DOB modifica el aviso del *Registro Federal* publicado el 27 de junio de 2016, en 81 FR 39687 (modificado por 82 FR 86812) para realizar varios cambios. Este requiere que, después del 25 de junio de 2019, los adjudicatarios de 2015 se adhieran a la décima disposición que sigue al título del Fondo de Desarrollo Comunitario de la Ley Pública 115-123 (Disposición de Préstamos Rechazados) y los requisitos para su implementación establecidos en el Aviso de la DOB de 2019 (es decir, el trato de los préstamos subsidiados rechazados establecido en el Aviso de la DOB de 2019) para todos los pagos realizados bajo todos los programas y actividades (tanto nuevos como existentes) con fondos de la CDBG-DR.

El Aviso de la DOB de 2019 establece que los adjudicatarios de la CDBG-DR no tratarán como DOB los préstamos subsidiados rechazados, incluyendo los préstamos rechazados de la SBA. Si las políticas y los procedimientos de la DOB de un adjudicatario tratan a los préstamos subsidiados rechazados como una DOB, el adjudicatario debe actualizar sus políticas y procedimientos.

El Aviso de implementación de la DOB requiere que los adjudicatarios en los desastres de 2015 apliquen el Aviso de la DOB de 2019 a cualquier programa o actividad nueva presentada al HUD en un plan de acción o en una enmienda del plan de acción a partir del 25 de junio de 2019 (la fecha de vigencia del Aviso de la DOB de 2019 y del Aviso de Implementación de la DOB). El Aviso de implementación de la DOB también establece que el Aviso de la DOB de 2011 continuará aplicándose a las actividades existentes antes del 25 de junio de 2019 incluidas en un plan de acción para la recuperación ante desastres, excepto en la medida en que el adjudicatario modifique su plan de acción o las políticas y procedimientos para aplicar los requisitos establecidos en el Aviso de la DOB de 2019.

Las enmiendas de la DRRA a la Ley Stafford no les aplican a los desastres de 2015. Por lo tanto, los adjudicatarios que reciben fondos para un desastre de 2015 no pueden reembolsar los costos pagados con fondos de préstamos subsidiados.

Hay requisitos que DEBE seguir el adjudicatario de la CDBG-DR de 2015 y luego debe elegir algunas opciones cuando se trata de otras disposiciones y el tiempo requerido de estas:

Específicamente, los adjudicatarios deben seguir esta disposición:

- **Para todos los pagos realizados después del 25 de junio de 2019**, el adjudicatario debe cumplir con los requisitos para el trato de préstamos subsidiados rechazados establecidos en el Aviso de la DOB de 2019 y actualizar su plan de acción y/o las políticas y procedimientos para reflejar ese trato (refiérase al análisis de las enmiendas a los planes de acción y políticas y procedimientos en la página 2).
- **Para los programas y actividades nuevas añadidas a su plan de acción en o a partir del 25 de junio de 2019**, el adjudicatario debe cumplir con todos los requisitos del Aviso de la DOB de 2019.

Para los programas y actividades existentes en su plan de acción al 25 de junio de 2019, los adjudicatarios tienen opciones que elegir:

- **Para programas y actividades existentes en su plan de acción al 25 de junio de 2019**, el adjudicatario puede optar por aplicar el trato de préstamos establecido en el Aviso de la DOB de 2019 (que no sea el trato de préstamos subsidiados mencionado anteriormente, que es un requisito) mediante la actualización de su plan de acción y/o políticas y procedimientos. Si el adjudicatario elige no cambiar su trato de los préstamos, no se necesitan actualizaciones para los programas y actividades existentes.

**Si el adjudicatario actualiza sus políticas y procedimientos para cumplir con los requisitos del Aviso de implementación de la DOB y el Aviso de la DOB de 2019**, el adjudicatario debe volver a presentar sus políticas y procedimientos al HUD para su revisión. El adjudicatario debe enmendar o actualizar las políticas y los procedimientos que el HUD determine que son inadecuados. La Tabla 4 ilustra los pasos que un adjudicatario de 2015 debe considerar al aplicar el Aviso de la DOB de 2019 y el Aviso de implementación de la DOB.

**Tabla 4: Decisiones de un adjudicatario de los desastres de 2015 que aplica el aviso de la DOB de 2019 y el aviso de implementación de la DOB**

Decisiones de un adjudicatario de 2015
<p><b>Decisión 1:</b> El adjudicatario revisa el plan de acción actual y las políticas y procedimientos para actividades o programas existentes en un plan de acción (antes del 25 de junio de 2019) para cumplir con los requisitos para el trato de préstamos subsidiados rechazados establecidos en el Aviso de la DOB de 2019.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el plan de acción y/o las políticas y los procedimientos son consistentes con el trato de los préstamos subsidiados rechazados establecido en el Aviso de la DOB de 2019, no tiene que tomar acción alguna en este paso.</li> <li>• Si el plan de acción y/o las políticas y los procedimientos son inconsistentes con el trato de los préstamos subsidiados rechazados establecidos en el Aviso de la DOB de 2019, el adjudicatario debe actualizar su plan de acción y/o las políticas y procedimientos y enviar sus revisiones al HUD. Para las enmiendas al plan de acción, el adjudicatario debe cumplir con los requisitos pertinentes de la participación ciudadana.</li> </ul>
<p><b>Decisión 2:</b> Si el adjudicatario agrega un programa o actividad nuevo en su plan de acción a partir del 25 de junio de 2019, el Aviso de la DOB de 2019 se aplica al nuevo programa o actividad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El adjudicatario debe cumplir con los requisitos pertinentes de la participación ciudadana con respecto a la adición de programas y actividades nuevas.</li> </ul>

- El adjudicatario debe actualizar su plan de acción y/o políticas y procedimientos para el programa o actividad nueva, según sea necesario, para cumplir con todos los requisitos del Aviso de la DOB de 2019 (excepto la excepción de DRRA).

**Decisión 3 opcional:** El adjudicatario decide cambiar sus políticas y procedimientos de la DOB para cambiar el trato de los préstamos de acuerdo con los requisitos del Aviso de la DOB de 2019 para los programas y actividades existentes en su plan de acción (antes del 25 de junio de 2019). Para los desastres de 2015,

los adjudicatarios pueden cambiar su trato a los préstamos cancelados para reflejar los requisitos del Aviso de la DOB de 2019 (pero no la excepción del préstamo DRRA que no se aplica a los desastres de 2015).

- El adjudicatario decide en qué medida aplicará los requisitos del Aviso de la DOB de 2019 a sus programas y actividades existentes. Por ejemplo, para el trato de préstamos cancelados, el adjudicatario puede determinar si hará lo siguiente:
  - aplicar las disposiciones de los préstamos cancelados del Aviso de la DOB de 2019 de manera prospectiva para cambiar solamente los requisitos para futuros cálculos de la DOB; o,
  - cambiar los cálculos futuros de la DOB y reevaluar las adjudicaciones anteriores para brindar asistencia adicional a los solicitantes anteriores donde un préstamo cancelado resultó en una DOB y redujo la adjudicación de la CDBG-DR del solicitante;
- El adjudicatario cumple con los requisitos de la participación ciudadana pertinentes, según sea necesario, con respecto a las modificaciones del programa y la actividad.
- El adjudicatario actualiza su plan de acción y/o políticas y procedimientos, según sea necesario, para reflejar cualquier modificación(es) y envía estas revisiones al HUD.

### 3.1.2 Adjudicatarios de los desastres de 2016 y 2017:

Para los adjudicatarios con una adjudicación de la CDBG-DR de 2016 o 2017, el Aviso de implementación de la DOB modifica los avisos del *Registro Federal* publicados el 21 de noviembre de 2016 en 81 FR 83254 (modificado por 82 FR 5591 y 82 FR 36812) y el 27 de diciembre de 2017 en 82 FR 61320 (modificado por 83 FR 5844 y 83 FR 40314) para realizar varios cambios. Este requiere que, después del 25 de junio de 2019, los adjudicatarios de los desastres de 2016 2017 se adhieran a la décima disposición que sigue al título del Fondo de Desarrollo Comunitario de la Ley Pública 115-123 (Disposición de Préstamos Rechazados) y los requisitos para su implementación establecidos en el Aviso de la DOB de 2019 (es decir, el trato de los préstamos subsidiados rechazados establecido en la sección V.B.2(ii) bajo el título *Préstamos rechazados de la SBA* del Aviso de la DOB de 2019) para todos los pagos realizados bajo todos los programas y actividades (tanto nuevos como existentes) con fondos de la CDBG-DR.

Además del trato de los préstamos subsidiados rechazados establecido en el Aviso de la DOB de 2019, las subvenciones de la CDBG-DR otorgadas en respuesta a los desastres de 2016 y 2017 también están sujetas a la disposición de duplicación de beneficios que figura en la sección 312 de la Ley Stafford, modificada por la sección 1210 de la Ley de Reforma de Recuperación de Desastres de 2018 (DRRA, por sus siglas en inglés) (división D de la Pub. L. 115–254), y las disposiciones relacionadas del Aviso de la DOB de 2019 (sección V.B.2.(iii) del Aviso de la DOB de 2019). Como se analizó en la página 2, cuando se cumplen las condiciones de la DRRA y las disposiciones relacionadas del Aviso de la DOB de 2019, no se requiere que un adjudicatario trate un préstamo subsidiado como una DOB, y debe cumplir con las disposiciones relacionadas del Aviso de la DOB de 2019.

Los adjudicatarios que cambien el trato de los préstamos para una actividad con el fin de reflejar el Aviso de la DOB de 2019 deben actualizar las políticas y los procedimientos correspondientes y

modificar el plan de acción para reflejar cualquier cambio que resulte en los beneficios para los participantes del programa o para corregir cualquier inconsistencia que resulte de las políticas de duplicación de beneficios descritas en el plan de acción. Sin embargo, un adjudicatario puede adoptar o conservar políticas y procedimientos de la DOB que sean más restrictivos que las enmiendas de la DRRA a la sección 312 de la Ley Stafford, incluyendo la reducción del monto de la asistencia de la CDBG-DR por el monto de un préstamo subsidiado para propósitos de la suscripción del préstamo.

El Aviso de implementación de la DOB requiere que los adjudicatarios apliquen el Aviso de la DOB de 2019 a cualquier programa o actividad nueva presentada al HUD en un plan de acción o enmienda del plan de acción en o a partir del 25 de junio de 2019 (la fecha de vigencia del Aviso de Implementación de la DOB).

Excepto por el trato de los préstamos subsidiados rechazados y la DRRA y sus disposiciones relacionadas establecidas en el Aviso de la DOB de 2019, el Aviso de la DOB de 2011 continuarán aplicándose a los programas y actividades incluidas en un plan de acción para la recuperación de desastres antes del 25 de junio de 2019, en la medida en que el adjudicatario no haya cambiado su trato de préstamos para esos programas/actividades.

Hay requisitos que el adjudicatario de la CDBG-DR de 2016 y 2017 DEBE seguir, y luego debe elegir algunas opciones cuando se trata de otras disposiciones y sus términos:

Específicamente, los adjudicatarios deben seguir esta disposición:

- **Para todos los pagos realizados después del 25 de junio de 2019**, el adjudicatario debe cumplir con los requisitos para el trato de préstamos subsidiados rechazados establecidos en el Aviso de la DOB de 2019 y actualizar su plan de acción y las políticas y procedimientos, de ser necesario, para su cumplimiento.
- **Para los programas y actividades nuevas añadidas a su plan de acción a partir del 25 de junio de 2019**, el adjudicatario debe cumplir con los requisitos del Aviso de la DOB de 2019.

Para los programas y actividades existentes en su plan de acción al 25 de junio de 2019, los adjudicatarios tienen opciones que elegir:

- **Para programas y actividades existentes en su plan de acción antes del 25 de junio de 2019**, el adjudicatario puede optar por aplicar el trato de préstamos establecido en el Aviso de la DOB de 2019 (que no sea el trato de préstamos subsidiados mencionado anteriormente, que son los requisitos) mediante la actualización de su plan de acción y/o políticas y procedimientos. El adjudicatario no está obligado a tratar un préstamo subsidiado como una duplicación de beneficios cuando se cumplan las condiciones de la DRRA. Sin embargo, si el adjudicatario cambia su trato de los préstamos para reflejar las disposiciones de la DRRA, debe cumplir con las disposiciones relacionadas del Aviso de la DOB de 2019.
- **Si el adjudicatario cambió su trato de los préstamos de acuerdo con las disposiciones de la DRRA del Aviso de la DOB de 2019 y usará los fondos de la CDBG-DR de 2016 o 2017 para reembolsar los costos pagados con préstamos subsidiados para cualquier programa o actividad**, el adjudicatario debe cumplir con los requisitos relacionados establecidos en el Aviso de la DOB de 2019 y el Aviso de implementación de la DOB.

**Si el adjudicatario actualiza sus políticas y procedimientos o plan de acción para cumplir con los requisitos del Aviso de implementación de la DOB y el Aviso de la DOB de 2019**, el adjudicatario

debe volver a presentar sus políticas y procedimientos o plan de acción al HUD. El adjudicatario debe enmendar o actualizar las políticas y procedimientos que el HUD determine que son inadecuados. Para las enmiendas al plan de acción, el adjudicatario debe cumplir con los requisitos pertinentes a la participación ciudadana. La Tabla 5 ilustra los pasos que un adjudicatario de 2016 o 2017 debe considerar al aplicar el Aviso de la DOB de 2019 y el Aviso de implementación de la DOB.

**Tabla 5: Decisiones de un adjudicatario de los desastres de 2016 o 2017 que aplican el Aviso de la DOB de 2019 y el Aviso de implementación de la DOB**

Decisiones de un adjudicatario de 2016 o 2017
<p><b>Decisión 1:</b> El adjudicatario revisa el plan de acción actual y las políticas y procedimientos para actividades o programas existentes en un plan de acción (antes del 25 de junio de 2019) para determinar si cumple con los requisitos para el trato de los préstamos subsidiados rechazados establecidos en el Aviso de la DOB de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el plan de acción y/o las políticas y los procedimientos son consistentes con el trato de los préstamos subsidiados rechazados establecido en el Aviso de la DOB de 2019, no tiene que tomar acción alguna en este paso.</li> <li>• Si el plan de acción y/o las políticas y los procedimientos son inconsistentes con el trato de los préstamos subsidiados rechazados establecido en el Aviso de la DOB de 2019, el adjudicatario debe actualizar su plan de acción y/o políticas y procedimientos y presentar sus revisiones al HUD. Para las enmiendas al plan de acción, el adjudicatario debe cumplir con los requisitos pertinentes de la participación ciudadana.</li> </ul>
<p><b>Decisión 2:</b> Si el adjudicatario agrega un programa o actividad nueva en su plan de acción a partir del 25 de junio de 2019, el adjudicatario aplica el Aviso de la DOB de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El adjudicatario actualiza su plan de acción y/o políticas y procedimientos, según sea necesario, para cumplir con el Aviso de la DOB de 2019 para todos los programas y actividades nuevos.</li> <li>• El adjudicatario cumple con los requisitos pertinentes de la participación ciudadana con respecto a la adición de los programas y actividades nuevas.</li> </ul>
<p><b>Decisión 3 opcional:</b> El adjudicatario decide cambiar sus políticas y procedimientos de la DOB para reflejar el trato de los préstamos establecido en el Aviso de la DOB de 2019 para los programas y actividades existentes incluidos en su plan de acción antes del 25 de junio de 2019. Excepto por el trato de los préstamos subsidiados rechazados descrito en el paso 1, si el adjudicatario decide no imponer el trato de los préstamos establecido en el Aviso de la DOB de 2019 a actividades y programas existentes, puede continuar aplicando el Aviso de la DOB de 2011 para programas y actividades existentes en su plan de acción antes del 25 de junio de 2019. Un adjudicatario puede adoptar o conservar políticas y procedimientos de la DOB que sean más restrictivos que las enmiendas de la DRRA para los préstamos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El adjudicatario decide en qué medida, si alguna, aplicará los requisitos de los Avisos de la DOB de 2019 (p. ej., préstamo cancelado y excepciones de la DRRA para préstamos subsidiados) a sus programas y actividades existentes. Por ejemplo, el adjudicatario puede determinar si, para algunas o todas las actividades existentes, hará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ cambiar los cálculos de la DOB de manera prospectiva; o</li> <li>○ cambiar los cálculos de la DOB de manera prospectiva y reevaluar las adjudicaciones previas para brindar asistencia adicional a los solicitantes anteriores donde un préstamo cancelado resultó en una DOB y redujo la asistencia de la CDBG-DR del solicitante; o</li> <li>○ reembolsar los costos pagados con los préstamos subsidiados de acuerdo con los requisitos de notificación de la DOB de 2019.</li> </ul> </li> <li>• El adjudicatario cumple con los requisitos pertinentes del plan de la participación ciudadana, según sea necesario, con respecto a las modificaciones del programa y la actividad.</li> <li>• El adjudicatario actualiza su plan de acción y/o políticas y procedimientos, según sea necesario, para reflejar las modificaciones y envía estas revisiones al HUD.</li> </ul>

### 3.2. Actualizaciones a la presentación de la certificación para adjudicatarios de los desastres de 2015 a 2017:

Si un adjudicatario debe actualizar sus políticas y procedimientos de la DOB para cumplir con el Aviso de la DOB de 2019, el adjudicatario debe actualizar su presentación de la certificación realizando lo siguiente:

- Completar el Anejo B, parte A (Adjudicación por Desastre de 2015) o B (Adjudicación por Desastre de 2016 o 2017), y
- Presentar la documentación de respaldo revisada y las políticas y procedimientos actualizados, cuando corresponda.

Posteriormente, el Departamento verificará que todos los cambios en la presentación de la certificación se realicen en respuesta al trato de los préstamos subsidiados rechazados y/o la DRRRA y sus disposiciones relacionadas establecidas en el Aviso de la DOB de 2019. Si el Departamento identifica alguna deficiencia en la presentación, el adjudicatario deberá atender las deficiencias para finalizar sus actualizaciones de la certificación. Se supervisará al adjudicatario para que cumpla con el Aviso de la DOB de 2019 y los requisitos del HUD relacionados con las políticas y procedimientos de la DOB adecuados.

El Anejo de la Certificación se puede encontrar en el sitio web del HUD en:  
[https://www.hud.gov/program\\_offices/comm\\_planning/cdbg-dr/regulations](https://www.hud.gov/program_offices/comm_planning/cdbg-dr/regulations).

El anejo completado debe enviarse a la dirección de correo electrónico de recuperación de desastres [Disaster\\_Recovery@hud.gov](mailto:Disaster_Recovery@hud.gov) y al administrador de la subvención correspondiente.

### 3.3. Consideraciones adicionales al actualizar las políticas y los procedimientos de la DOB:

En general, las políticas y los procedimientos de la DOB de un adjudicatario son adecuados si siguen los requisitos básicos descritos en la sección 1. Para un adjudicatario que actualice políticas y procedimientos para reflejar el trato de los préstamos establecido en el Aviso de la DOB de 2019, el adjudicatario debe identificar claramente en su plan de acción y/o políticas y procedimientos cuándo comenzará a aplicar el nuevo trato de los préstamos a los solicitantes y actividades que actualmente pueden estar en el canal del adjudicatario de las subvenciones CDBG-DR.

Por ejemplo, el adjudicatario estima que la necesidad total de un solicitante para rehabilitar una vivienda dañada por un desastre de 2017 es de \$50,000. El propietario tiene unos ingresos bajos o moderados (LMI, por sus siglas en inglés) y recibió \$25,000 en fondos de un préstamo de la SBA para completar la rehabilitación parcial. Inicialmente, los \$25,000 se consideraron una DOB (mismo propósito, misma actividad admisible para la CDBG-DR), lo que redujo la adjudicación total de CDBG-DR. Según el primer cálculo de la DOB realizado antes del 25 de junio de 2019, el propietario solo habría sido elegible para \$25,000 en asistencia de la CDBG-DR y no habría sido elegible para recibir un reembolso por los costos pagados con los fondos del préstamo de la SBA.

Este adjudicatario ha decidido aplicar las nuevas reglas del Aviso de la DOB de 2019 a todos los solicitantes que no hayan recibido una determinación final de adjudicación antes del 25 de junio de 2019, y el solicitante de este ejemplo entra en esta categoría. El adjudicatario modificó su plan de acción y siguió los pasos necesarios para reembolsar los costos pagados con préstamos subsidiados.

Luego, el adjudicatario puede “actualizar” el análisis original de la DOB del solicitante para aplicar la excepción de la DRRRA si el propietario puede documentar que los fondos del préstamo de la SBA se usaron para una pérdida relacionada con el desastre en respuesta al desastre de 2017. Si la documentación evidencia que el solicitante usó su préstamo de la SBA para una “pérdida sufrida como resultado de un desastre mayor”, el préstamo de la SBA no se contará como DOB. Por lo tanto, el adjudicatario puede aumentar la adjudicación potencial de CDBG-DR para el solicitante a \$50,000. Que el solicitante reciba \$50,000 o \$25,000 depende de si la actividad de la CDBG-DR del adjudicatario permite el reembolso.

- Si el reembolso no es permisible, los fondos de la subvención CDBG-DR solo se pueden usar para pagar el trabajo que está incompleto (es decir, \$25,000).
- Si se permite el reembolso, el adjudicatario podría determinar que el solicitante usó \$25,000 del préstamo de la SBA para rehabilitación parcial con el fin de atender los daños iniciales del desastre de \$50,000, y que los costos de rehabilitación pagados por el préstamo de la SBA cumplen con los requisitos de la CDBG-DR. El adjudicatario podría luego usar los fondos de la CDBG-DR para reembolsar al solicitante los costos elegibles de la rehabilitación pagados con los \$25,000 de los fondos del préstamo de la SBA.

El análisis original de la DOB y revisado en este ejemplo se incluye a continuación en la Tabla 6.

**Tabla 6: Ejemplo de la aplicación de las disposiciones de la DRRRA**

Análisis original de la DOB		Análisis de la DOB revisado aplicando la DRRRA (cuando el programa del adjudicatario permite el reembolso)	
<b>1. Identificar la necesidad total</b>		<b>1. Identificar la necesidad total</b>	
Costos de rehabilitación	\$50,000	<i>La necesidad sigue siendo la misma. Cuando los requisitos de la subvención CDBG-DR permiten el reembolso, la necesidad puede incluir los montos necesarios para el reembolso de los costos elegibles.</i>	\$50,000
<b>2. Identificar la asistencia total disponible</b>		<b>2. Identificar la asistencia total disponible</b>	
Préstamo de la SBA utilizado para su propósito elegible y el mismo propósito de la actividad permitida de la CDBG-DR	\$25,000	<i>Los préstamos de la SBA no son “asistencia” porque se aplica la excepción de la DRRRA (todos los fondos de préstamos utilizados para la pérdida relacionada con el desastre)</i>	\$0
<b>3. Excluir artículos no duplicados</b>		<b>3. Excluir artículos no duplicados</b>	
N/C	\$0	N/C	\$0
<b>4. Identificar la DOB total</b>		<b>4. Identificar la DOB total</b>	
Antes del 25 de junio de 2019, el préstamo se trató como una duplicación porque el	\$25,000	N/C	\$0

adjudicatario no pudo aplicar las excepciones de la DRRA.

<b>5. Calcular la adjudicación máxima</b>		<b>5. Calcular la adjudicación máxima</b>	
El costo de rehabilitación menos la DOB identificada	\$25,000	El adjudicatario puede reembolsar los \$25,000 de los costos de rehabilitación elegibles de la CDBG-DR y proporcionar \$25,000 para los costos de rehabilitación restantes.	\$50,000
<b>6. Aplicar el tope del programa</b>		<b>6. Aplicar el tope del programa</b>	
La adjudicación máxima es menor que el tope del programa de \$100,000	\$100,000	La adjudicación máxima es menor que el tope del programa de \$100,000	\$100,000
<b>7. Adjudicación final de la CDBG-DR</b>		<b>7. Adjudicación final de la CDBG-DR</b>	
	<b>\$25,000</b>		<b>\$50,000</b>

#### 4. ADJUDICATARIOS DE LOS DESASTRES DEL 2018 AL 2021:

---

El Departamento publicó los siguientes avisos del *Registro Federal*:

- 85 FR 4681<sup>3</sup> el 27 de enero de 2020;
- 86 FR 561 el 6 de enero de 2021;
- 86 FR 569 el 6 de enero de 2021;
- 87 FR 6364 el 3 de febrero de 2022; y
- 87 FR 31636 el 24 de mayo de 2022.

Los avisos enumerados anteriormente se publicaron después de la fecha de aplicación del Aviso de la DOB de 2019. Cada aviso indica a los adjudicatarios que presenten políticas y procedimientos de acuerdo con el Aviso de la DOB de 2019. Para que sean adecuadas, las políticas y los procedimientos de un adjudicatario deben reflejar los requisitos del Aviso de la DOB de 2019, incluidas las disposiciones relacionadas con los préstamos subsidiados rechazados y la DRRA (según se explica en la página 2). El Aviso de implementación de la DOB no se aplica directamente a las subvenciones CDBG-DR realizadas en respuesta a desastres mayores que ocurrieron entre 2018 y 2021 (aunque avisos aplicables del *Registro Federal* pueden someter a los adjudicatarios a los requisitos de los avisos del 9 de febrero de 2018 y del 14 de agosto de 2018 del *Registro Federal*, modificados por el Aviso de Implementación de la DOB).

Los avisos anteriores describen cómo los adjudicatarios que reciben subvenciones por desastres del 2018 al 2021 deben desarrollar sus políticas y procedimientos sobre DOB de acuerdo con el Aviso de la DOB de 2019. El aviso requiere que los adjudicatarios sometan sus políticas y procedimientos y la certificación de procedimientos adecuados y competentes para respaldar una certificación del Secretario del HUD de que el adjudicatario tiene políticas y procedimientos adecuados. Los adjudicatarios no recibirán su subvención hasta que el Secretario haya hecho esta certificación. El adjudicatario puede consultar el Anejo para ver un mapa del proceso que destaca cada uno de los pasos necesarios para cumplir con el Aviso de la DOB de 2019.

##### *Descripción general de los procedimientos para desastres que acontecieron entre el 2018 al 2021*

Cada aviso (85 FR 4681, 86 FR 561, 86 FR 569, 87 FR 6364 y 87 FR 31636) requiere que las políticas y los procedimientos del adjudicatario establezcan que antes de otorgar la asistencia, el adjudicatario use los mejores y más recientes datos disponibles de FEMA, SBA, aseguradoras y cualquier otra fuente de financiación local, estatal y federal para evitar una DOB. Al desarrollar estas políticas y procedimientos, se dirige a los adjudicatarios al Aviso de la DOB de 2019 (84 FR 28836). Para que sean adecuadas, las políticas y los procedimientos de un adjudicatario deben reflejar los requisitos del Aviso de la DOB de 2019, incluidos los requisitos relacionados con el trato de los préstamos en virtud de la DRRA y el trato de los préstamos subsidiados rechazados.

---

<sup>3</sup> Se publicó un aviso adicional del Registro Federal el 21 de febrero de 2020 en 85 FR 10182 para corregir la Tabla 1 en 85 FR 4681 en la pág. 4683.

## 5. REEMBOLSO DE COSTOS ADMISIBLES PAGADOS POR PRÉSTAMOS SUBSIDIADOS

---

Generalmente, los fondos de la subvención CDBG-DR están disponibles solo para pagar nuevas actividades. Sin embargo, la mayoría de los avisos del *Registro Federal* publicados por el Departamento permiten el pago de costos que se remontan a la fecha del desastre que condujo a la concesión de la subvención CDBG-DR. El reembolso, en estos casos, está sujeto a los requisitos del Aviso de la DOB de 2019 (si se reembolsan los costos pagados por un préstamo subsidiado, lo cual solo se permite para desastres calificados por la DRRRA para los reembolsos realizados antes de la expiración de la DRRRA), los avisos aplicables del *Registro Federal* que rigen los fondos y el Aviso de CPD de 2015-07.

### 5.1 Enmiendas al Aviso de CPD de 2015-07

El Aviso de CPD de 2015-07, “Guía para cobrar los costos de solicitud previa de propietarios de viviendas, empresas y otras entidades que califican a las subvenciones de recuperación de desastres CDBG”, permite a los adjudicatarios de CDBG-DR cobrar a las subvenciones los costos previos a la solicitud de propietarios de viviendas, empresas, y otras entidades que califican por los costos admisibles en los que han incurrido en el año siguiente a la fecha del desastre y antes de la fecha en que la persona o entidad solicita asistencia de CDBG-DR. Puede encontrar más información sobre los requisitos generales para el reembolso en <https://files.hudexchange.info/resources/documents/Notice-CPD-15-07-Guidance-for-Charging-Pre-Application-Costs.pdf>.

*NOTA: El Aviso de CPD de 2015-07 no se aplica a los fondos de CDBG-MIT. Los fondos de CDBG-MIT se proporcionan para reducir los riesgos de futuros desastres y no se pueden utilizar para reembolsar a propietarios de viviendas, empresas o entidades (que no sean adjudicatarios, gobiernos locales y subrecipientes) (84 FR 45859).*

*El Aviso de CPD de 2015-07 tampoco se aplica a los costos del adjudicatario y del subreceptante. La mayoría de las subvenciones CDBG-DR permiten que el adjudicatario reembolse los costos previos a la concesión permitidos incurridos por los adjudicatarios y los subrecipientes (incluidos los gobiernos locales) en la fecha del incidente del desastre presidencial calificado o después de esa fecha. Los adjudicatarios deben incluir estas actividades previas a la adjudicación en su plan de acción (en algunos casos, se requiere su inclusión en el plan de acción).*

El Aviso de implementación de la DOB modifica el Aviso de CPD de 2015-07. Cuando se publicó por primera vez, el Aviso de CPD de 2015-07 solo permitía el reembolso de ciertos costos incurridos *antes de la fecha en que un solicitante solicita la asistencia de la CDBG-DR y dentro de un año del desastre.*

El Aviso de implementación de la DOB modificó el Aviso de CPD de 2015-07 de la siguiente manera:

- **Para todos los adjudicatarios de 2016 y 2017:** la disposición del Aviso de CPD de 2015-07 que limita el reembolso a los costos incurridos dentro de un año del desastre no se aplicará al reembolso de los costos pagados por un préstamo subsidiado.

- **Para los adjudicatarios de 2016 y 2017 que aceptaron solicitudes de reembolso de costos pagados por préstamos subsidiados antes del 25 de junio de 2019:** Los adjudicatarios deben modificar sus planes de acción antes de reembolsar los costos pagados con préstamos subsidiados, incluidos los préstamos de la SBA. Una vez modificado, cambia la fecha límite para los costos reembolsables pagados por préstamos subsidiados. Para las solicitudes existentes, el adjudicatario puede reembolsar los costos incurridos antes de la fecha de vigencia de la enmienda del plan de acción del adjudicatario que autoriza el reembolso. Para las nuevas solicitudes recibidas después de la fecha de vigencia de la enmienda del plan de acción, el adjudicatario puede reembolsar los costos incurridos antes de la fecha en que se presenta la nueva solicitud (el reembolso debe cumplir con otros requisitos del Aviso de la DOB de 2019 y el Aviso de CPD de 2015-07).

En consecuencia, la segunda enmienda al Aviso de CPD de 2015-07 presenta dos escenarios posibles cuando un adjudicatario de CDBG-DR de 2016 o 2017 aplica las disposiciones de reembolso del Aviso de DOB de 2019. Estos escenarios se indican a continuación en la Tabla 7.

**Tabla 7: Aplicación de las revisiones de reembolso del Aviso de CPD de 2015-07 a las subvenciones por desastre de 2016 y 2017**

Escenario 1: Solicitudes recibidas antes de la fecha de vigencia de la modificación del plan de acción.	Escenario 2: Solicitudes recibidas después de la fecha de vigencia de la modificación del plan de acción.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La fecha de la solicitud de reembolso será la fecha de vigencia del plan de acción que autoriza dicho reembolso.</li> </ul> <p>Esto significa que el adjudicatario no puede reembolsar ningún costo pagado con el préstamo subsidiado después de la fecha de vigencia de la modificación del plan de acción (a menos que el plan de acción establezca lo contrario; la fecha de vigencia de la modificación del plan de acción es la fecha en que el HUD aprueba la modificación del plan de acción).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La fecha de la solicitud de reembolso será fecha en que se presenta la nueva solicitud.</li> </ul> <p>Esto significa que el adjudicatario no puede reembolsar ningún costo pagado con el préstamo subsidiado después de la fecha en que el solicitante presenta la solicitud de asistencia de CDBG-DR.</p>

El HUD solo eximió de la disposición del Aviso de CPD de 2015-07 que limita el reembolso a los costos incurridos dentro de un año del desastre para los adjudicatarios del desastre de 2016 y 2017. Todos los demás adjudicatarios están sujetos al requisito del Aviso de CPD de 2015-07 que limita el reembolso a los costos admisibles en los que incurrió un solicitante dentro de un año después de la fecha del desastre y antes de la fecha en que la persona o entidad solicita asistencia de CDBG-DR.

## 5.2 Exenciones y requisitos alternativos y otras enmiendas a los avisos del Registro Federal

El Aviso de implementación de la DOB incluía las siguientes exenciones y requisitos alternativos para los adjudicatarios de 2015, 2016 y 2017:

1. **Requisitos del Plan de Acción o Políticas y Procedimientos:** Los planes de acción o las políticas y los procedimientos de los adjudicatarios deben actualizarse si son incongruentes con los requisitos del Aviso de implementación de la DOB, con sus modificaciones, o si el adjudicatario elige cambiar su trato de los préstamos para reflejar el Aviso de la DOB de 2019, modificado en la medida en que el adjudicatario cambia su trato de los préstamos.
2. **Uso de fondos de la CDBG-DR para reembolsar los costos pagados con fondos de préstamos de la SBA:** El HUD modificó los avisos del *Registro Federal* aplicables a las subvenciones por desastre de 2016 y 2017 para eliminar la prohibición del uso de fondos para el pago de préstamos de viviendas o empresas de la SBA. Los adjudicatarios pueden brindar asistencia de CDBG-DR a propietarios de viviendas y empresas para el reembolso de los costos admisibles de la CDBG-DR pagados con préstamos subsidiados de acuerdo con el Aviso de la DOB de 2019 (pero no están obligados a ello). Si los adjudicatarios deciden reembolsar a los propietarios de viviendas y empresas los costos admisibles pagados con préstamos subsidiados, los propietarios de viviendas y empresas pueden usar las adjudicaciones de reembolso de la CDBG-DR para pagar el préstamo subsidiado.
3. **Pago de intereses:** Cuando el adjudicatario reembolsa a los propietarios de viviendas, empresas u otras entidades los costos admisibles de rehabilitación, demolición y reconstrucción de edificios unifamiliares, multifamiliares y no residenciales (incluidas propiedades comerciales) pagados con préstamos subsidiados, el adjudicatario también puede pagar cualquier interés pendiente adeudado sobre la parte del capital del préstamo subsidiado utilizada para pagar los costos admisibles.
4. **Informes:** Los adjudicatarios de 2016 y 2017 que modifican sus planes de acción para permitir el uso de fondos de la CDBG-DR para reembolsar los costos de préstamos subsidiados deben presentar un informe al HUD un año después de la fecha de aprobación de la modificación del plan de acción. Los informes requeridos se describen en el aviso de implementación de la DOB.

*NOTA: Los fondos de la CDBG-DR no se pueden usar para pagar los costos de préstamos subsidiados o la porción de interés atribuible a actividades que no tienen derecho a reembolso.*

### 5.3 Requisitos y consideraciones para el reembolso de gastos pagados por préstamos subsidiados:

Un adjudicatario de la CDBG-DR que recibe fondos para un desastre que califica en virtud de la DRRA puede reembolsar los costos admisibles de la CDBG-DR pagados por individuos y empresas, con fondos de préstamos subsidiados, si el adjudicatario hace lo siguiente:

- Documenta que todos los costos reembolsados se usaron para una pérdida sufrida como resultado de un desastre mayor o emergencia y todos los costos reembolsados son actividades admisibles para la CDBG-DR.
- Solo reembolsa los costos de acuerdo con el Aviso de CPD de 15-07 (y otros requisitos de los avisos aplicables del *Registro Federal*, si los hubiere).
- Actualiza el análisis de la DOB (si ya se completó) para revisar las necesidades insatisfechas y excluir de la asistencia total los préstamos subsidiados para pérdidas por desastres. No se permite el reembolso si el pago del costo con fondos de la CDBG-DR provocará una DOB.
- Requiere que los solicitantes reembolsados cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del préstamo subsidiado para pagar el capital y los intereses pendientes con pagos de reembolso (y emitir un cheque conjunto a la SBA al reembolsar los costos pagados con préstamos de

la SBA); y aconseja al solicitante que continúe haciendo los pagos requeridos en el préstamo subsidiado hasta que esté saldado para evitar las consecuencias del incumplimiento.

- Documenta el cumplimiento ambiental antes de emitir pagos de reembolso.
- Informa al público sobre el uso propuesto de los fondos de la CDBG-DR para el reembolso de los costos pagados con préstamos subsidiados a través de su proceso de participación ciudadana.
- Sigue el proceso de enmienda sustancial del plan de acción en el Aviso de la DOB de 2019 (es decir, en su plan de acción: actualiza la evaluación de las necesidades de vivienda, identifica la cantidad de hogares admisibles desatendidos que solicitaron asistencia de vivienda; identifica cómo el adjudicatario cumplirá con las necesidades de vivienda restantes no satisfechas).
- Preserva la misión principal de los fondos CDBG-DR de ayudar a las personas de ingresos bajos y moderados al mantener el requisito de un adjudicatario de usar sus fondos CDBG-DR principalmente para beneficiar a las personas de ingresos bajos y moderados (es decir, reembolsar a los solicitantes LMI (ingresos bajos y moderados) antes de reembolsar a los solicitantes con ingresos superiores al 80 % del AMI (ingresos medios del área) e inferiores o iguales al 120 % del AMI; los reembolsos a solicitantes con ingresos superiores al 80 % del AMI no reducirán el beneficio LMI general aplicable a la subvención; el adjudicatario solo reembolsará a los solicitantes con ingresos superiores al 120 % del AMI si el HUD concede una excepción por dificultades económicas).

Los adjudicatarios deben documentar que el costo reembolsado fue para una actividad CDBG-DR admisible. Como recordatorio, los adjudicatarios tienen prohibido reembolsar los costos que de otro modo no son admisibles para la asistencia de la CDBG-DR, como la compensación por la pérdida de propiedad personal o los cargos por pagos atrasados. El pago de intereses generalmente no es una actividad admisible, a menos que se permita a través de una exención. Si está permitido, los adjudicatarios pueden pagar intereses adeudados al momento del reembolso por actividades admisibles (p. ej., intereses incurridos por el solicitante por la parte de un préstamo de la SBA utilizado para una actividad admisible de CDBG-DR).

*NOTA: El adjudicatario no está obligado a utilizar los fondos de la subvención CDBG-DR para reembolsar los costos pagados con los fondos del préstamo subsidiado y puede diseñar sus criterios de admisibilidad de acuerdo con los requisitos del Aviso de la DOB de 2019 para satisfacer adecuadamente las necesidades dentro de sus áreas del desastre más afectadas.*

**CLAVE DEL MAPA DEL PROCESO**

**Actividad existente:** Una actividad o programa que se encuentra en el plan de acción aprobado de un adjudicatario antes del 25 de junio de 2019.

**Nueva actividad:** Un nuevo programa o actividad agregado a un plan de acción después del 25 de junio de 2019 a través de una enmienda sustancial.

**Préstamos rechazados:** Montos de préstamos subsidiados que fueron aprobados u ofrecidos por una entidad crediticia en respuesta a una solicitud de préstamo, pero que fueron rechazados por el solicitante, lo que significa que el solicitante nunca firmó los documentos del préstamo para recibir los fondos del préstamo.

**DRDA:** Un préstamo (incluido un préstamo subsidiado) no es una duplicación de beneficios prohibida, siempre que toda la asistencia federal se utilice para una pérdida sufrida como resultado de un desastre mayor o emergencia.

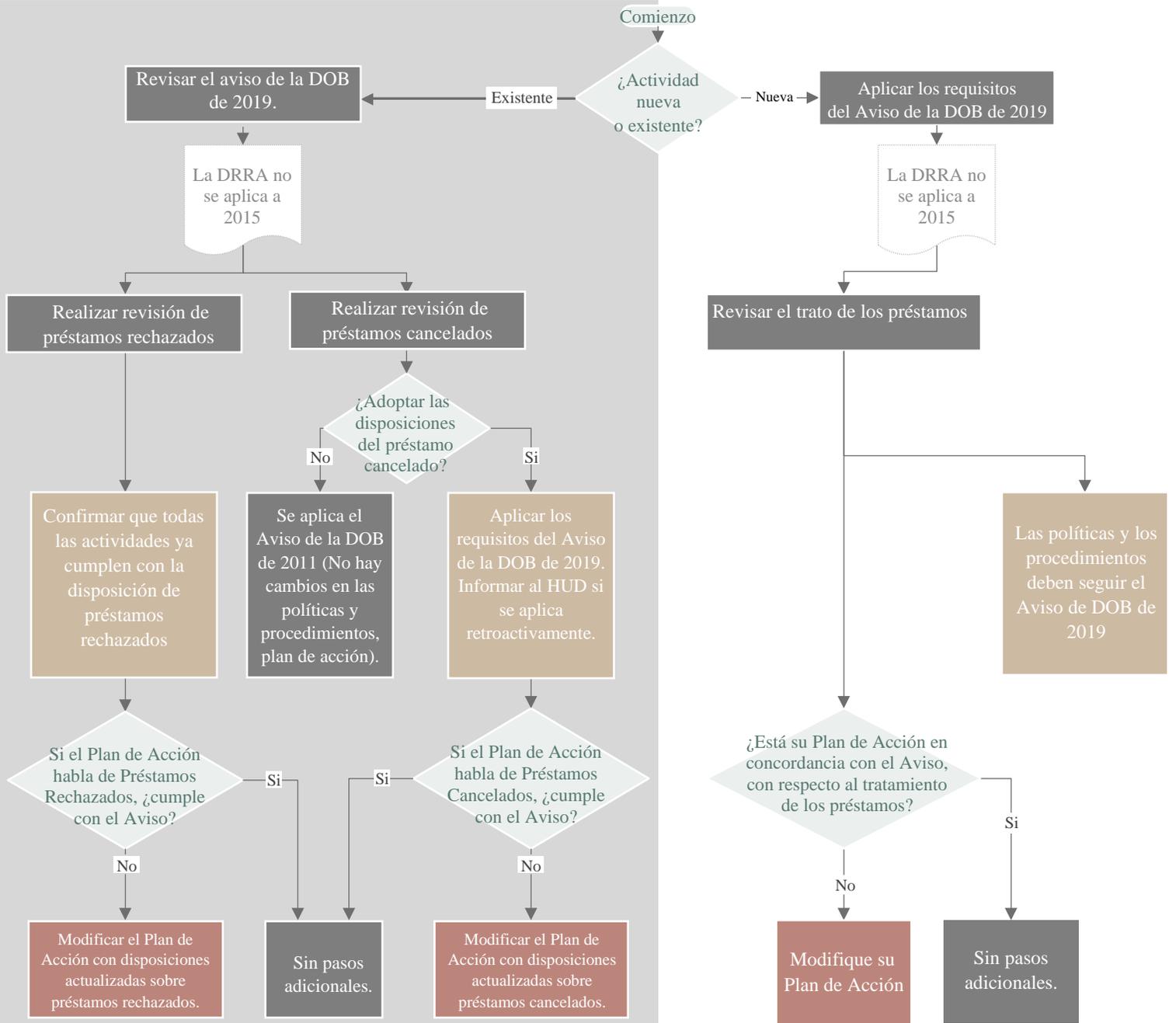
# Adjudicatarios de 2015

## Programas y actividades existentes

## Nuevos programas y actividades

→ Dorado: Cambios a las Políticas y Procedimientos

Rojo: Cambios al Plan de Acción



Modifique su Plan de Acción con todos los cambios. → Siga el Proceso de Enmienda

Modifique/desarrolle sus políticas y procedimientos con todos los cambios. → Llene el Anejo B, parte A de la Certificación → Presente Políticas y Procedimientos actualizados y documentación de respaldo

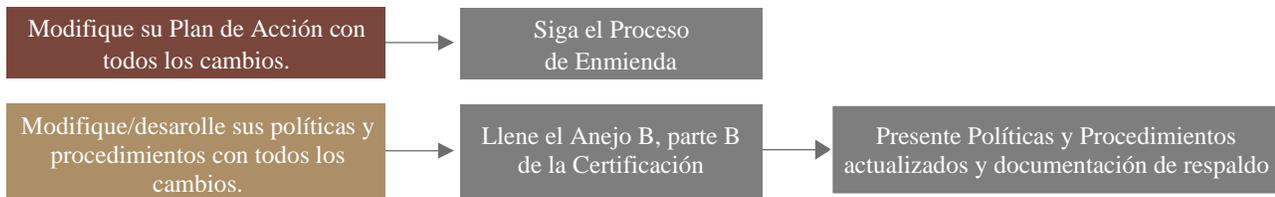
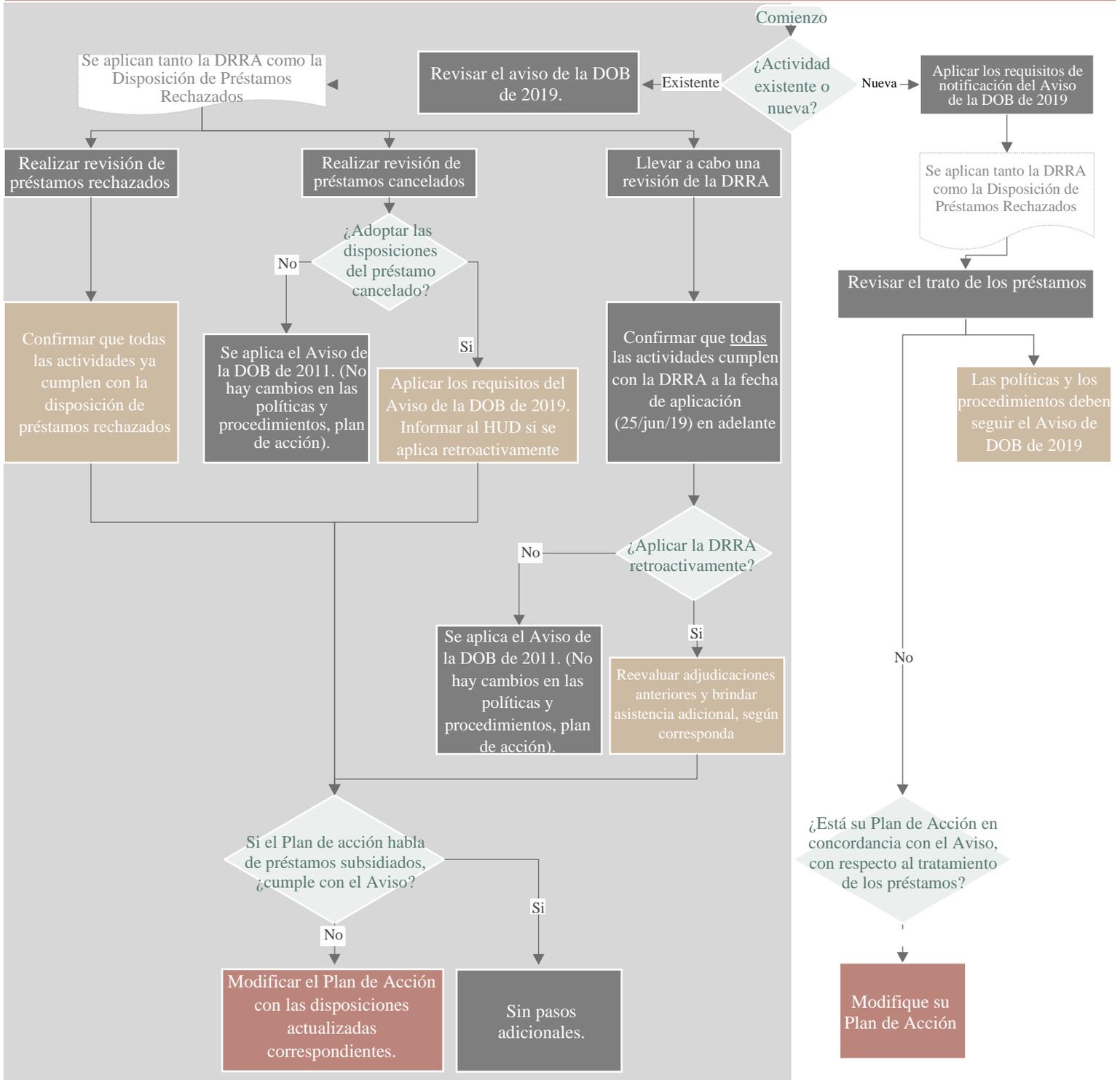
# Adjudicatarios de 2016 y 2017

Programas y actividades existentes

Nuevos programas y actividades

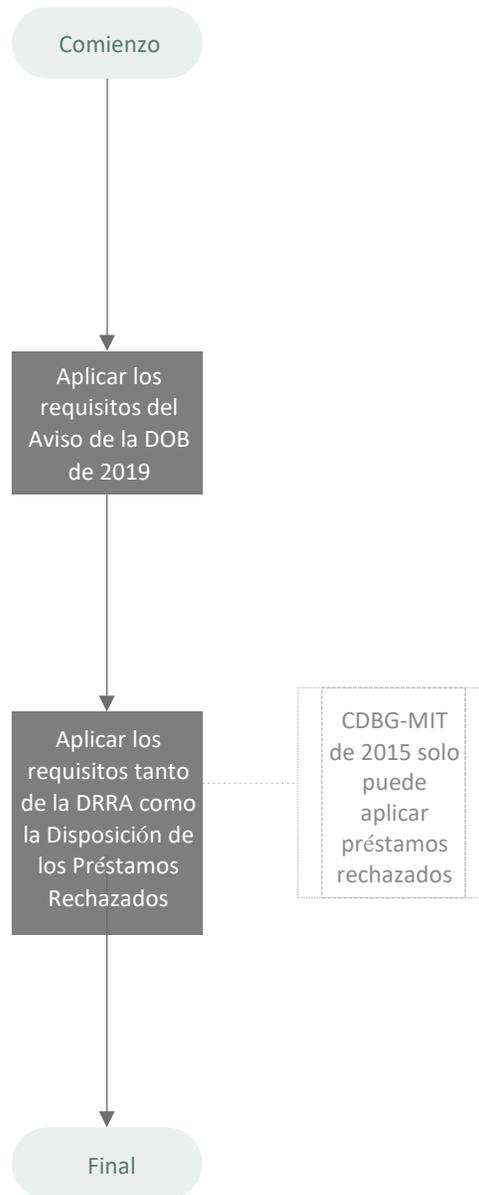
Dorado: Cambios a las Políticas y Procedimientos

Rojo: Cambios al Plan de Acción



# Adjudicatarios de 2018-2021 y MIT\*

Todos los programas y actividades



**\*Adjudicaciones CDBG-MIT en respuesta a desastres mayores ocurridos en 2015- 2017:**

Si el adjudicatario está aprovechando los fondos de CDBG-MIT con una actividad existente en su correspondiente Plan de acción de CDBG-DR, se puede aplicar el Aviso de la DOB de 2011. Esos fondos pueden continuar aplicando el Aviso de la DOB de 2011.